

real: 0,5697 Hectáreas. Finca registral: 248. Tipo de licitación: 273,92 euros.

Lote 40. Municipio: Tous parcela 52 polígono 34 (parcela 44 polígono 21 del catastro en vigor). Superficie real: 1,1560 Hectáreas. Finca registral: 272. Tipo de licitación: 416,86 euros.

Lote 41. Municipio: Tous parcela 55 polígono 20 (parcela 1 polígono 17 del catastro en vigor). Superficie real: 0,7325 Hectáreas. Finca registral: 334. Tipo de licitación: 264,14 euros.

Lote 42. Municipio: Tous parcela 81 polígono 21 (parcela 114 polígono 6 del catastro en vigor). Superficie real: 0,4165 Hectáreas. Finca registral: 390. Tipo de licitación: 175,23 euros.

Lote 43. Municipio: Tous parcela 93 polígono 20 (parcela 114 polígono 11 del catastro en vigor). Superficie real: 0,4075 Hectáreas. Finca registral: 251. Tipo de licitación: 159,20 euros.

Lote 44. Municipio: Tous parcela 203 polígono 17-18 (parcela 110 polígono 4 del catastro en vigor). Superficie real: 0,1345 Hectáreas. Finca registral: 252. Tipo de licitación: 56,59 euros.

Lotes de joyas. Por primera vez:

Lote 45. Previa 232/77. Tipo de licitación: 156,34 euros.

Lote 46. Previa 1933/86. Tipo de licitación: 383,39 euros.

Lote 47. Previa 296/90. Tipo de licitación: 417,18 euros.

Lote 48. Rollo 81/89. Tipo de licitación: 347,11 euros.

Lote 49. Sumario 114/84. Tipo de licitación: 62,63 euros.

Lote 50. Sumario 32/87. Tipo de licitación: 182,99 euros.

Las condiciones que han de regir esta subasta son las siguientes:

Primera.—La mesa estará compuesta por el Ilmo. Sr. Delegado de Economía y Hacienda, o persona en quien delegue, como Presidente; un Abogado del Estado y un Interventor de Hacienda, como vocales; y la Jefa de la Sección de Patrimonio del Estado, que actuará como Secretaria con voz y voto, a tenor de lo establecido en el art. 128 y concordantes del Reglamento aprobado por Decreto 3.588/64, de fecha 5 de noviembre, para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado.

Segunda.—La subasta se llevará al alza (por el sistema de pujas a la llana), de las cuales la primera será la aceptación del tipo de licitación y la segunda y siguientes supondrán un incremento mínimo de la puja anterior de cincuenta euros (50 Euros).

Tercera.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán presentar ante la Mesa y durante la primera media hora, el resguardo acreditativo de la consignación en la Caja General de Depósitos a favor del Tesoro Público, del importe equivalente al 25 % del tipo de licitación de cada inmueble al que se pretenda licitar, de acuerdo con lo establecido en el art. 137.6 de la Ley 33/2003 de 3 de noviembre, del Patrimonio del las Administraciones Públicas. De los postores a cuyo favor no hubiese quedado hecho el remate y con la mayor brevedad posible, se tramitará la devolución de las cantidades consignadas en los depósitos. Quien actúe en representación de otro deberá exhibir ante la Mesa el correspondiente poder.

Cuarta.—Podrán tomar parte en la subasta todas aquellas personas que tengan capacidad para contratar de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil sobre capacidad general para toda clase de contratos y en particular para el contrato de compraventa. No podrán tomar parte en la subasta los incurso en procedimiento de apremio administrativo, los declarados en suspensión de pagos mientras lo estuviesen y los quebrados y concursados no rehabilitados. Si el adjudicatario provisional no reuniese las condiciones expuestas en la presente cláusula perderá el depósito efectuado y no tendrá derecho a la adjudicación definitiva del inmueble.

Quinta.—El Presidente, transcurrida la media hora para hacer consignaciones abrirá la licitación admitiendo las posturas que gradualmente mejoren la anterior, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda, hasta que dejen de hacerse nuevas proposiciones, en cuyo momento declarará mejor postor y adjudicará provisional-

mente al licitador que haya hecho la mejor oferta, el cual firmará el acta conjuntamente con los componentes de la Mesa y deberá realizar el pago del precio total de la adjudicación en el plazo de quince días contados a partir de la notificación de la Orden de adjudicación. Previniéndosele que, de no hacerlo, decaerá en su derecho, con pérdida de la fianza y sin perjuicio del resarcimiento a la Administración de los posibles quebrantos que a la misma produjese la ineffectividad de la adjudicación.

Sexta.—Si la subasta de los lotes que se sacan por primera vez quedara desierta, la segunda, tercera y cuarta se celebrarán al día siguiente (19 enero), en el mismo lugar y a la misma hora. El tipo de licitación se fijará discrecionalmente por el Delegado de Economía y Hacienda, pudiendo reducir el tipo de licitación un 15 por 100 del anterior, en cada una de ellas, si así lo considera conveniente. Intentados sin resultado los cuatro remates, la subasta quedará abierta por un plazo de tres meses, durante el cual se recibirá cualquier proposición que se presente por escrito al Delegado de Economía y Hacienda, junto con el resguardo que acredite el depósito del 25% del precio ofrecido.

Séptima.—No se puede hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Octava.—Todas las incidencias que se presenten serán resueltas a tenor de lo establecido en la vigente Ley de Patrimonio del Estado y de su Reglamento.

Novena.—Todos los gastos de enajenación, así como la escritura pública correspondiente, los impuestos y coste de los anuncios de la subasta publicados en el Boletín Oficial del Estado y de la Provincia, serán de cuenta del adjudicatario, estos últimos en proporción al precio de adjudicación. Igualmente serán de cuenta de los adjudicatarios todos los gastos producidos desde que se les notifique la Orden de adjudicación.

Décima.—Los interesados podrán examinar todos los antecedentes y documentos referentes al bien objeto de subasta en la Sección de Patrimonio del Estado de la Delegación de Economía y Hacienda de Valencia, calle Guillén de Castro, n.º 4 - 3.º Planta.

Undécima.—La cosa vendida será entregada en el estado en que se hallara al perfeccionarse el contrato y como cuerpo cierto y en su estado actual de conservación, que se podrá comprobar mediante visita al mismo en los días y horas que se fije por la Sección del Patrimonio del Estado, por lo que una vez entregados los bienes no se admitirán reclamaciones sobre su estado o errores en la descripción de los mismos. Igualmente el comprador renuncia al saneamiento por evicción y defectos ocultos conforme al Código Civil.

Valencia, 11 de octubre de 2004.—El Delegado de Economía y Hacienda de Valencia, Gabriel A. Luis Vaquero.—47.061.

**Resolución de Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión inter vivos del Despacho Receptor integrado en la red básica número 22.200 de Ubrique (Cádiz).**

Al amparo de lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado de 5 de julio), se ha iniciado expediente por transmisión inter vivos del Despacho Receptor de Apuestas número 22.200 de Ubrique (Cádiz), integrado en la red básica de Loterías y Apuestas del Estado (11.038.0002), a favor de doña Inmaculada García Romero.

Lo que en conformidad con lo dispuesto en dicho artículo se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Ilustrísimo Señor Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137 código postal 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 1 de octubre de 2004.—El Director General, P. S. (Art. 8 del Real Decreto 2069/1999, de 30 de diciembre), el Director Comercial, Juan A. Cabrejas García.—46.626.

**Resolución de Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente por sucesión mortis-causa de la Administración de Loterías número 2 de Castro Urdiales (Cantabria).**

Al amparo de lo establecido en el artículo 14 del Real Decreto 1082/1985 de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado de 5 de julio), se ha iniciado expediente por sucesión mortis-causa de la Administración de Loterías número 2 de Castro Urdiales (Cantabria), solicitado por don Luis Miguel Sarachaga Rivas.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en dicho artículo se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Ilustrísimo Señor Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137, Código Postal 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 22 de septiembre de 2004.—El Director General, P. D. (Resolución de 2 de agosto de 2004), el Director de Producción, Enrique Cuadrado Chico.—46.627.

**Resolución de Loterías y Apuestas del Estado por la que se inicia expediente de transmisión inter vivos del Despacho Receptor integrado en la red básica número 53.090 de Murcia.**

Al amparo de lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1082/1985, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado de 5 de julio), se ha iniciado expediente por transmisión inter vivos del Despacho Receptor de Apuestas número 53.090 de Murcia, integrado en la red básica de Loterías y Apuestas del Estado (30.000.0034), a favor de don José María Imberón Medina. Lo que en conformidad con lo dispuesto en dicho artículo se hace público a fin de que cuantas personas se consideren afectadas puedan ponerlo de manifiesto mediante escrito dirigido al Ilustrísimo Señor Director General de Loterías y Apuestas del Estado en Madrid, calle Guzmán el Bueno, 137, código postal 28003, que habrá de ser presentado dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 1 de octubre de 2004.—El Director General, P. S. (Art. 8 del Real Decreto 2069/1999 de 30 de diciembre), el Director Comercial, Juan A. Cabrejas García. 46.628.

**Anuncio de la Delegación Especial de Economía y Hacienda en Canarias-Las Palmas, Sección del Patrimonio del Estado, en relación con el expediente de investigación sobre la propiedad de nueve fincas rústicas, sitas en el término municipal de Santa Brígida.**

Con fecha 25 de agosto de 2004, la Ilma. Sra. Directora general del Patrimonio del Estado ha dictado el siguiente Acuerdo:

La Delegación de Economía y Hacienda de Las Palmas, en escrito de 19 de julio de 2004, acompaña actuaciones de las que se deduce la existencia de nueve parcelas en el término municipal de Santa Brígida de presunta propiedad patrimonial de la Administración General del Estado, cuya descripción es la siguiente:

1. Parcela 54 del polígono 3, paraje «Goteras», del término municipal de Santa Brígida (las Palmas), con una superficie de 0,0533 Has, y que linda: al norte, don Antonio Vega Santana; sur, don Miguel López Marte; este, doña Herminia Navarro Quintana y don Miguel López Martel, y oeste, don Antonio Santana Vega. Tiene la referencia catastral 35022000000300054JO.